

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 2 de mayo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que la parte demandante allegó impulso procesal.

Para proveer lo pertinente,


Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120210016700
DEMANDANTE	Comercializadora Macoser de Occidente S.A.S.
DEMANDADO	Ingebasculas S.A.S.

Vista la constancia secretarial, se encuentra que, mediante proveído del 24 de agosto de 2023 se requirió al abogado Omar Luque Bustos para que allegará soporte de los documentos enlistados en escrito del 28 de junio de la misma calenda, por el cual el rechazó a la designación efectuada por este despacho.

Sin embargo, revisado el citado documento, se vislumbra que posee los fundamentos necesarios para relevar y designar un nuevo curador ad litem y, para el efecto, se designará como apoderado al abogado Felipe Hernán Vélez Duque, a quien se notificará la designación en la dirección de correo electrónico notificaciones@fhvelezabogados.com

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al abogado Omar Luque Bustos de la designación efectuada por este despacho como curador ad litem en el presente amparo.

SEGUNDO: NOMBRAR al abogado Felipe Hernán Vélez Duque, quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como curadora ad litem de Ingebasculas S.A.S.

TERCERO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint rectangular stamp. Below the signature, the text 'Escaneado con CamScanner' is visible in a small, light gray font.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 3 de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 048



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria